



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-2123-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO

Jueves 10 de Septiembre de 2026

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E59-2024-384-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, la agente Julieta Guadalupe González Cardozo, DNI N° 29.104.768, solicita el pago de la Bonificación por Subrogancia, en virtud a que por Disposición N° 121/23- de la Dirección Provincial de Información, Estadística y Territorial, se la dejó a cargo de la Dirección de Administración- CUOF N° 2, dependiente de la jurisdicción 59- Dirección Provincial de Información Estadística y Territorial, a partir del 21 de noviembre de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que atento a lo mencionado, resulta necesario designar en carácter provisorio y subrogante, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta que se disponga lo contrario, a la agente Julieta Guadalupe González Cardozo, DNI N° 29.104.768, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director, en la actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Gestión Administrativa- CUOF N° 2- Administración, dependiente de la jurisdicción 59- Dirección Provincial de Información Estadística y Territorial;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que asimismo, deberá liquidarse en base al cargo subrogado la Bonificación por Título Profesional que viene percibiendo la citada agente, otorgada oportunamente mediante Decreto N° 1280/14, consistente en el veinte por ciento (20%);

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Planificación Organizacional, las Direcciones Generales de: Recursos Humanos, de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, conforme el ámbito de sus competencias;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta que se disponga lo contrario, a la agente Julieta Guadalupe González Cardozo, DNI N° 29.104.768, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director "Administración", en la actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Gestión Administrativa- CUOF N° 2- Administración, dependiente de la jurisdicción 59- Dirección Provincial de Información Estadística y Territorial, quien cumplió las acciones aprobadas por Decreto N° 3013/23.

Artículo 2°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambos de la jurisdicción 59- Dirección Provincial de Información Estadística y Territorial, a la agente Julieta Guadalupe González Cardozo, DNI N° 29.104.768, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1018-00- profesional 5- grupo 5, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director "Administración", en la actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Gestión Administrativa- CUOF N° 2- Administración, de la jurisdicción 59- Dirección Provincial de Información Estadística y Territorial, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta que se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-, y asimismo, el reconocimiento de la Bonificación por Título Profesional del veinte por ciento (20%), que viene percibiendo la agente aludida, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 5°, último párrafo, del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 3°: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal se encuadra en la prescripción establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.-, y será refrendado en acuerdo general de ministros según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria da la jurisdicción 59- Dirección Provincial de Información Estadística y Territorial, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DIEGO FERNANDO GUTIERREZ
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano

RICARDO CESAR MAYOL
Ministro
Ministerio de Salud

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

CARIM ANTONIO PECHE
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria
Secretaría de Coordinación de Gabinete

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco